

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 89
Septiembre 7 de 2000

Por el cual se Amplia el plazo a Termocandelaria para tener el esquema definitivo de conexión

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y según lo definido en la reunión No. 134 del 31 de agosto de 2000

ACUERDA:

PRIMERO.- Ampliar hasta el 30 de septiembre el plazo para que Termocandelaria tenga el esquema definitivo de conexión, según lo estipulado en el Acuerdo 70 del 19 de mayo de 2000.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

El Presidente,



OMAR SERRANO R.

El Secretario Técnico,



GERMAN CORREDOR A.